

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós

Radicado	2022-00066
Demandante	Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado	Albeiro de Jesús Padierna Quiroz
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Incorpora respuesta a requerimiento – Decreta Medida-Envío oficios
Sustanciación	169

Se incorpora al expediente, escrito allegado a este Despacho Judicial el día 26 de abril de la cursante anualidad, signado por la apoderada de la parte actora, aportando respuesta al requerimiento realizado mediante auto de sustanciación N° 120 del 25 de abril del este mismo año.

Visto lo anterior, esta judicatura le informa que, mediante oficio 351 del 02 de abril de 2019, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso bajo radicado 2017-00026, el cual no fue retirado por ninguna de las partes.

Se le informa a la togada que, según "Instrucción Administrativa Nro. 05 del 22 de marzo del 2022, en el Título II que trata sobre la radicación de Actos títulos y documentos para proceso de registro, indica en el literal A, que: el usuario presentara el documento en original expedido por la autoridad judicial competente en la ventanilla del Registro..."

Por último, por ser procedente la solicitud incoada por la Dra. Ángela Mesa, se decreta la medida cautelar, ordenándose el embargo y posterior secuestro del Bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-47022 de la ORIP de Dabeiba, de propiedad del demandado Albeiro de Jesús Padierna Quiroz, identificado con Cédula N° 8.110.725.

Oficiesse por secretaría.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **027** fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy **02 de junio** de 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria